



VISTO:

El Expediente N° IPC00020260000007 que contiene la Nota Informativa N° D000106-2026-OCS-HLEV emitida por la Oficina de Calidad en Salud, la Nota Informativa N° D000045-2026-OPPM-HLEV, emitida por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Nota Informativa N° D000131-2026-OAJ-HLEV, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que *“la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; además menciona que, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla”*;

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA se aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, que tiene por finalidad *“fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos”*;

Que, con Resolución Ministerial N.° 215-2025-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 375-MINSA/OGPPM-2025: “Directiva Administrativa para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud”, la cual tiene como finalidad la de contribuir al logro de los objetivos institucionales y sectoriales mediante la estandarización de Planes Específicos en el Ministerio de Salud, que se orienten a lograr la operatividad de las intervenciones sanitarias y/o administrativas relevantes;

Que, con Resolución Directoral N° 254-2025-DG/HLEV, se aprueba la Directiva Administrativa N° 015-HLEV/OPPM-DG-2025: “Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Modificación y/o Actualización de Documentos Normativos del Hospital de Lima Este Vitarte”, estableciendo en el literal v) del numeral 5.1 Definiciones Operacionales, que el Plan (P) es un *“Documento normativo que ordena y sistematiza información relevante de modo que pueda tenerse una visión del trabajo a realizar, precisando así nos indica: objetivos, metas, indicadores, actividades presupuesto, responsabilidades y cronograma.”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 082-2024-SA/DVMPAS, se aprueba el Manual de Operaciones del Hospital de Lima Este-Vitarte, el cual precisa, en su artículo 17, que la Oficina de Calidad en Salud, dentro de sus funciones tiene el literal: *“a) Implementar la normatividad vigente emitidas por el Ministerio de Salud respecto al Sistema de gestión de la Calidad en Salud”*;

Que, con Nota Informativa N° D000106-2026-OCS-HLEV, la Oficina de Calidad en Salud remite a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° D000005-2026-IPC-HLEV de la Responsable de la Unidad Funcional de Información para la Calidad, que contiene el anteproyecto del Documento Técnico “Plan de Trabajo de la Oficina de Calidad en Salud 2026 del HLE-V”;

Que, el referido Documento Técnico “Plan de Trabajo de la Oficina de Calidad en Salud 2026 del HLE-V”, tiene como objetivo general el *“Implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital de Lima Este - Vitarte orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad en la atención en los servicios de salud.”*;

Que, en mérito a ello, con Nota Informativa N° D000045-2026-OPPM-HLEV, la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización remitió el Informe N° D000016-2026-UFPE-HLEV, elaborado por la Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico, quien emite Opinión Técnica Favorable del Proyecto del Documento Técnico “Plan de Trabajo de la Oficina de Calidad en Salud 2026 del HLE-V”; asimismo, remite el Informe N° D000078-2026-UFP-HLEV, elaborado por la Unidad Funcional de Presupuesto, la cual, en el marco de sus funciones, emite opinión Favorable para continuar con los trámites correspondientes para la aprobación del Documento Técnico “Plan de Trabajo de la Oficina de Calidad en Salud 2026 del HLE-V”;

Que, con Nota Informativa N° D000131-2026-OAJ-HLEV, la Oficina de Asesoría Jurídica da opinión favorable a la aprobación del Documento Técnico “Plan de Trabajo de la Oficina de Calidad en Salud 2026 del HLE-V”, por lo que corresponde emitir acto resolutivo;

Con el visado la Oficina de Calidad en Salud, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Lima Este-Vitarte;

De conformidad con la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, la Resolución Ministerial N° 215-2025-MINSA, la Resolución Directoral N° 254-2025-DG/HLEV, la Resolución Viceministerial N° 082-2024-SA/DVMPAS y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Documento Técnico “Plan de Trabajo de la Oficina de Calidad en Salud 2026 del HLE-V”, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, la Oficina de Calidad en Salud, realizar las acciones conducentes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión, del mencionado Plan, según su competencia.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, a la Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

CIRO LIBERATO RAMON
Director General
Hospital de Lima Este - Vitarte

CLR
cc.: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACION
OFICINA DE CALIDAD EN SALUD
PORTAL DE TRANSPARENCIA